

MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO ALCALDÍCO N° 2308 /

CONCÓN, 1<sup>o</sup> OCT 2015

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO QUE SIGUE :

**JUSTOS:** Las facultades que me confiere la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18695 de 1988. La Resolución N° 55 de 1992, de la Contraloría General de la República. La ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón. El decreto N° 56 de fecha 28 de Diciembre de 1994, del Ministerio de Hacienda, que autoriza mantener fondos globales, para operaciones en dinero efectivo hasta por un monto máximo quince unidades tributarias mensuales.

**ENVIANDO PRESENTE:**

INVITACIÓN COMITÉ DE INTEGRACIÓN DEL PASO CRISTO REDENTOR CON LA PROVINCIA DE MENDOZA y la decisión Alcaldía.

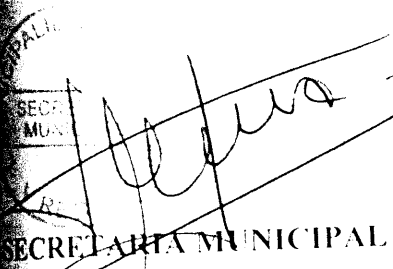
**DECRETO**

ASIGNASE a BENITO URRUTIA CISTERNA la suma de \$ 65.000 como fondo para la participación en COMITÉ DE INTEGRACIÓN DEL CRISTO REDENTOR CON LA PROVINCIA DE MENDOZA a realizarse en la ciudad de Mendoza, Argentina, entre el 20 al 21 de Octubre de 2015. el dinero es para los gastos incurridos por el vehículo municipal ( combustible, peajes, seguros y/o imprevistos) .

NOTIFIQUESE por la Secretaria Municipal al funcionario en comento.

IMPÚTESE el costo que irroga este Decreto a la cuenta correspondiente y ríndase en un plazo no mayor de 5 días una vez realizado el cometido funcionario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
SECRETARIA MUNICIPAL



BENITO URRUTIA CISTERNA  
ALCALDE

EAO/VCF/vcf

**DISTRIBUCIÓN**

- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		